



INFORME
DEL COMITE ESPECIAL
ENCARGADO DE EXAMINAR
LA SITUACION FINANCIERA
DE LAS NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA GENERAL

DOCUMENTOS OFICIALES: VIGESIMO SEPTIMO PERIODO DE SESIONES

SUPLEMENTO No. 29 (A/8729)

NACIONES UNIDAS

INFORME
DEL COMITE ESPECIAL
ENCARGADO DE EXAMINAR
LA SITUACION FINANCIERA
DE LAS NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA GENERAL

DOCUMENTOS OFICIALES: VIGESIMO SEPTIMO PERIODO DE SESIONES

SUPLEMENTO No. 29 (A/8729)



NACIONES UNIDAS

Nueva York, 1972

NOTA

Las signaturas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales signaturas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. Introducción	1 - 5	1
II. El presente: situación de liquidez	6 - 11	2
III. El futuro: elaboración de una estructura presupuestaria y financiera sólida y convenida con respecto a la cual no haya retenciones en el futuro	12 - 16	4
IV. El pasado: eliminación y financiación del déficit pasado	17 - 22	7
V. Nuevas medidas en el actual período de sesiones	23 - 25	9

ANEXOS

I. ANALISIS DEL DEFICIT A CORTO PLAZO DE LAS NACIONES UNIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1972		10
II. CUOTAS DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE LAS NACIONES UNIDAS QUE TODAVIA NO HAN SIDO PAGADAS Y CUOTAS CORRESPONDIENTES A ALGUNAS OTRAS PARTIDAS QUE SIGUEN SIN SER PAGADAS, PRINCIPALMENTE POR RAZONES DE PRINCIPIO, AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1972		14

I. INTRODUCCION

1. En la 2031a. sesión plenaria, celebrada el 22 de diciembre de 1971, al término de su vigésimo sexto período de sesiones, a propuesta de su Presidente, la Asamblea General decidió crear un Comité Especial encargado de examinar la situación financiera de las Naciones Unidas, cuya tarea consistiría en presentar a la Asamblea en su vigésimo séptimo período de sesiones sugerencias y propuestas concretas para resolver la situación financiera de las Naciones Unidas. El Comité Especial está formado por los siguientes Estados Miembros: Brasil, Canadá, China, Estados Unidos de América, Francia, Ghana, India, Japón, Kenia, México, Nigeria, Noruega, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.
2. El Comité Especial eligió Presidente por unanimidad al Sr. Ole Algard, Representante Permanente de Noruega ante las Naciones Unidas, y Vicepresidentes a los Sres. Joseph Quao Cleland, Representante Permanente Adjunto de Ghana, Eugeniusz Kulaga, Representante Permanente de Polonia, y Toru Nakagawa, Representante Permanente del Japón. El Sr. Juan Antonio Merigo Aza, Representante Permanente Adjunto de México, fue elegido Relator, pero luego lo reemplazó en esas funciones el Sr. Alvaro Carranco Avila, su sustituto como Representante Permanente Adjunto de México.
3. El Comité Especial fue creado dentro de un contexto de creciente reconocimiento de que las finanzas de las Naciones Unidas deben basarse en un fundamento sólido y de que había transcurrido más de un decenio sin que se hubieran logrado estos resultados. El Presidente de la Asamblea General, en su vigésimo quinto período de sesiones, Sr. Edward Hambro, trabajando en colaboración con el Secretario General U Thant, había investigado esta cuestión con alguna profundidad en el primer semestre de 1971. En una carta del 10 de diciembre de 1971, dirigida al Secretario General, el Sr. Hambro, informando sobre los resultados de los esfuerzos que había realizado por invitación del Secretario General, manifestó que, si bien todos los Estados Miembros parecían reconocer la gravedad de la situación y la necesidad de adoptar medidas drásticas, no había podido discernir ninguna tendencia hacia un acuerdo general. Por lo tanto, sugirió que se pidiera a la Asamblea General que considerara la posibilidad de crear un grupo de trabajo intergubernamental. En una nota dirigida a la Asamblea General (A/8635), el Presidente del vigésimo sexto período de sesiones, Sr. Adam Malik, manifestó su apoyo sin reservas a la sugerencia del Sr. Hambro y propuso que se creara un comité especial formado por 15 Estados Miembros, que trabajaría en estrecha colaboración con el Secretario General. El Sr. Malik expresó que confiaba en que los esfuerzos iniciados por el Sr. Hambro y el Secretario General darían su fruto y se encontraría una solución definitiva y satisfactoria al problema de que se trataba.
4. El 20 de enero de 1972, el Secretario General convocó la primera reunión del Comité Especial encargado de examinar la situación financiera de las Naciones Unidas. Dijo que, si se deseaban tomar medidas positivas en el vigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, no había que demorar la iniciación de

la necesaria etapa de consultas. Instó al Comité Especial a que, como primera tarea, se dedicara a estudiar la situación de liquidez de la Organización y el actual estado de déficit. Sugirió que como punto de partida se utilizaran los resultados a que había llegado en 1966 el Comité Especial de Expertos encargado de examinar las finanzas de las Naciones Unidas y de los organismos especializados. En su opinión, sin limitar sus actividades a los aspectos contables del problema, el Comité Especial debía tratar de hacer sugerencias en forma de propuestas concretas para la solución del problema financiero. Asimismo, clasificó las dificultades financieras de la Organización en dos tipos:

a) las que se referían a los problemas financieros inmediatos;

b) las que se referían a la formulación de un plan general de recuperación financiera.

5. En el curso de sus debates, el Comité Especial organizó en general su labor en las siguientes esferas:

El presente: situación de liquidez.

El futuro: elaboración de una estructura presupuestaria y financiera sólida y convenida, con respecto a la cual no haya retenciones en el futuro.

El pasado: eliminación y financiación del déficit pasado.

Este enfoque progresivo del estudio del problema financiero se basaba en la consideración de que la situación de liquidez se había vuelto tan crítica que exigía una primera prioridad e inmediatas medidas correctivas. En segundo lugar, debía elaborarse un plan para preparar un presupuesto para 1973 y para su financiación, que contara con el apoyo sin reservas de todos los Estados Miembros, si se deseaba detener la erosión de las finanzas de las Naciones Unidas y mantener estático el déficit de corto plazo hasta que pudiera ser liquidado. En tercer lugar, para restablecer el prestigio de las Naciones Unidas y la confianza en la Organización debía elaborarse un plan para la liquidación total del déficit en poco tiempo. El resto del presente informe se basa en este enfoque general respecto de las tres esferas principales de estudio. El Comité Especial, sin embargo, reconoce plenamente que todas las partes del problema están relacionadas entre sí y deben ser tratadas simultáneamente en forma global, si se desea obtener la necesaria colaboración de todos los Estados Miembros.

II. EL PRESENTE: SITUACION DE LIQUIDEZ

6. En su discurso ante el Comité Especial, el Secretario General comunicó al Comité que, con respecto a la situación de liquidez, había tomado medidas tendientes a producir un ahorro neto en el presupuesto corriente de unos 4 millones de dólares durante 1972. Para examinar más a fondo la situación de liquidez, el Comité Especial inició inmediatamente un estudio del cuadro de pagos de las cuotas

de los Estados Miembros para el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. La Secretaría suministró información sobre la fecha de pago de las cuotas para el presupuesto ordinario en 1971, así como la fecha de pago prevista para 1972. También se suministró información, a petición del Comité Especial, sobre las cuotas para el presupuesto ordinario adeudadas por los Estados Miembros, así como sobre la no participación de ciertos Estados Miembros en la financiación de algunas partidas del presupuesto. El Comité Especial también estudió los cálculos de gastos del presupuesto ordinario, por mes, en relación con las reservas de caja estimadas de la Organización para 1972.

7. Sobre la base de las deliberaciones del Comité Especial, se autorizó a su Presidente a pedir al Secretario General que señalara la grave situación de liquidez de la Organización a la atención de los Estados Miembros y que exhortara urgentemente a todos los Estados Miembros que aún no lo hubieran hecho a que ajustaran sus cuentas lo antes posible, según lo prescrito en el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas. En una carta dirigida al Secretario General el 16 de marzo de 1972, el Presidente del Comité Especial le pidió que transmitiera el contenido de la carta a todos los Estados Miembros con la mayor urgencia posible a fin de que los pagos pudiesen hacerse a tiempo para evitar toda crisis de liquidez de las Naciones Unidas en 1972. También pidió que su carta (A/AC.155/R.14) fuera transmitida para su información a los Estados Miembros que ya hubieran pagado sus cuotas.

8. En una carta de fecha 5 de abril de 1972, el Secretario General transmitió la carta del Presidente del Comité Especial a los Representantes Permanentes ante las Naciones Unidas de todos los Estados Miembros. En esta carta, el Secretario General decía que valoraba grandemente la labor del Comité Especial y la atención que había prestado a los problemas inmediatos de liquidez que enfrentaba la Organización. Agregaba que, como consecuencia de las actividades del Comité y en respuesta a los llamamientos que el Secretario General había dirigido a los Estados Miembros, varios gobiernos habían pagado sus contribuciones en 1972 mucho antes que en 1971. También se había notado una mejora en el cobro de las cuotas atrasadas correspondientes a años anteriores. No obstante, hacían falta cuotas adicionales de un número considerable de Estados Miembros antes de mediados de mayo para satisfacer las necesidades corrientes. El Secretario General formulaba finalmente un llamamiento urgente a los Miembros que todavía no lo hubieran hecho para que, a la brevedad posible, liquidaran sus cuentas correspondientes a 1971 y a los años anteriores y pagaran sus cuotas correspondientes a 1972.

9. El Comité Especial tomó nota de que el Secretario General, en la declaración hecha ante la Quinta Comisión en su 1494a. sesión, celebrada el 29 de septiembre de 1972 (A/C.5/1442), indicaba que su objetivo de ahorrar 4 millones de dólares se alcanzaría en 1972. También advertía que la Comisión no debía suponer que esa política de austeridad podría tener el mismo éxito si se intentaba por segunda vez. En la misma declaración, el Secretario General se refería a otros aspectos de la situación del movimiento de caja (o de liquidez). Decía que un número considerable de Estados Miembros había respondido a sus llamamientos y a los del Comité Especial encargado de examinar la situación financiera de las Naciones Unidas pagando sus cuotas para el presupuesto ordinario en fechas anteriores a las acostumbradas, con

lo cual se había aliviado el problema del pago de sueldos y el cumplimiento de otras obligaciones que debían satisfacerse durante los primeros nueve meses de 1972. No obstante, al mismo tiempo que expresaba su reconocimiento por la colaboración, señalaba que el pago adelantado de las cuotas no resuelve en modo alguno el problema permanente y fundamental. Señalaba además que, incluso después de agotar el Fondo de Operaciones de 40 millones de dólares, después de emplear para el presupuesto ordinario 21,7 millones de dólares de las contribuciones voluntarias recibidas de 23 gobiernos, después de mantener los gastos de este año 4 millones de dólares por debajo de los niveles del presupuesto y después de recibir los pagos de algunos Miembros en fecha anterior a la usual, todavía había sido necesario tomar en préstamo fondos de otras cuentas internas de las Naciones Unidas para cumplir las obligaciones. El Secretario General subrayaba que la Organización merecía una solución más permanente del problema del movimiento de caja que la que se había logrado hasta la fecha.

10. El Comité acoge con beneplácito las medidas adoptadas por el Secretario General para minimizar los efectos del problema de la liquidez y para mejorar la situación financiera de las Naciones Unidas. Dichas medidas han creado una atmósfera de buena voluntad entre los Miembros de la Organización y constituyen así la base de un enfoque realista del problema que es necesario resolver a fin de colocar a las Naciones Unidas en un terreno más sólido.

11. A este respecto, el Comité Especial toma nota de que para el presupuesto ordinario, según la forma en que las sumas deben acreditarse de conformidad con el Reglamento Financiero, al 30 de septiembre de 1972 había 27,6 millones de dólares de cuotas atrasadas de 1971 y años anteriores correspondientes a 48 Estados Miembros y de que, además, 79 Estados Miembros debían 70,7 millones de dólares por concepto de cuotas para el año corriente, o sea un total de 98,3 millones de dólares. De este total, 43,1 millones de dólares han sido impugnados y no han sido pagados por razones de principio; 10,9 millones de dólares han sido retenidos o pagados sólo en moneda nacional por ciertos Estados Miembros para programas técnicos; y 44,3 millones de dólares no se han pagado todavía, al parecer por atraso en el pago. El Comité Especial pide al Secretario General que solicite a los Estados Miembros de las Naciones Unidas que revisen su cuadro de pagos con miras a abonar puntualmente sus cuotas futuras. En el anexo II, preparado por la Secretaría a petición de varios representantes, figuran las sumas correspondientes al presupuesto ordinario, junto con las sumas correspondientes a ciertas partidas que siguen sin ser pagadas, principalmente por razones de principio.

III. EL FUTURO: ELABORACION DE UNA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA SOLIDA Y CONVENIDA CON RESPECTO A LA CUAL NO HAYA RETENCIONES EN EL FUTURO

12. Después de varias sesiones del Comité Especial, a las que siguieron negociaciones oficiosas organizadas por el Presidente, se enunciaron estos principios: se requería una solución "global" para los problemas financieros de las Naciones Unidas, y cualquier arreglo provisional de un aspecto determinado del conjunto de problemas quedaría sujeto a una solución general y final y dependería de ella; la responsabilidad de obtener una solución definitiva recaía en todos los Estados Miembros y no solamente en una única categoría de Estados Miembros.

13. Varios miembros del Comité Especial, pertenecientes a países desarrollados y en desarrollo, presentaron un plan con respecto al contenido y a la financiación de los presupuestos futuros de las Naciones Unidas. Después de algunas semanas de negociaciones, se logró un entendimiento entre 12 de los 15 miembros del Comité Especial, según el cual las propuestas que se enumeran más adelante serían sometidas a consultas con sus respectivos grupos regionales en el momento apropiado. Casi todos los miembros convinieron en que, en general, preferían el actual método de financiación de las partidas incluidas en el presupuesto ordinario, pero todos indicaron su voluntad de trabajar en pro de una solución diferente como concesión a la posición de principio adoptada por otros miembros del Comité, si esto sirviera para resolver totalmente el problema. Como se menciona en el párrafo precedente, este acuerdo, convenido con diversos grados de renuencia, se logró en el expreso entendimiento de que las propuestas formarían parte de una solución global en la que todos harían concesiones y que incluiría una solución para el pasado, así como para el futuro.

14. Los elementos esenciales de las propuestas incluidas en el mencionado entendimiento de los 12 miembros para resolver el futuro con respecto al presupuesto ordinario y su financiación se enumeran a continuación (las propuestas y las opiniones de otros miembros se exponen en el párrafo 16):

a) Se dejarían de incluir en las sesiones de gastos del presupuesto ordinario el cementerio en conmemoración de los caídos al servicio de las Naciones Unidas en Corea, la Comisión de las Naciones Unidas para la Unificación y Rehabilitación de Corea y la amortización de los bonos emitidos por las Naciones Unidas. Los créditos necesarios para estas tres partidas en 1973 se calculan en alrededor de 9 millones de dólares.

b) Estas tres partidas serían financiadas con ingresos diversos, a cuyo efecto habría que prever las sumas correspondientes en las secciones de ingresos del presupuesto.

c) La medida del acuerdo con respecto al tratamiento del título V del presupuesto como parte de la solución "global" se describe más abajo. En el Comité se sugirió que los programas de asistencia técnica para los países en desarrollo, financiados actualmente con cargo al presupuesto ordinario, podrían ser sacados del presupuesto como parte de la solución "global", en la inteligencia de que serían financiados, sin que se disminuyera su monto, con las contribuciones voluntarias hechas al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Algunos países en desarrollo miembros del Comité Especial pidieron a los países desarrollados representados en el Comité seguridades positivas de que harían suficientes contribuciones voluntarias adicionales al PNUD, en gran parte en monedas aceptables para las Naciones Unidas, para compensar los importes que se suprimirían del presupuesto ordinario. La mayoría de los países desarrollados dieron esas seguridades. Algunos países en desarrollo dejaron constancia en el Comité de sus fuertes objeciones a la idea a ese respecto, ya que no podían aceptar medida alguna que eliminara del presupuesto ordinario el programa de asistencia técnica ni los compromisos que obligaban a todos los Estados Miembros a contribuir al mismo, pues eso lo haría totalmente dependiente de las contribuciones voluntarias.

d) Las otras dos partes de la solución "global" se referían a que todos los Miembros se comprometerían, a partir de 1973, a pagar en su totalidad todas las cuotas destinadas al presupuesto ordinario y a que se eliminaría de una vez por todas el déficit a corto plazo del pasado. La financiación del déficit a corto plazo se trata en la sección siguiente del presente informe.

15. El Comité Especial no ha hecho todavía un estudio de todos los detalles necesarios para aplicar el plan arriba mencionado.

16. Tres de los miembros del Comité Especial no se unieron al citado entendimiento general de 12 miembros. Uno de los miembros no concurrió a ninguna sesión del Comité. Las opiniones del representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas en el Comité pueden resumirse como sigue:

En primer lugar, los gastos de amortización y servicio de los bonos de las Naciones Unidas deben excluirse del presupuesto ordinario. Los gastos relacionados con la CNUURC y con el mantenimiento del cementerio en conmemoración de los caídos al servicio de las Naciones Unidas en Corea deben también excluirse del presupuesto, en la inteligencia de que dichos gastos deben cubrirse con contribuciones voluntarias. Los ingresos presupuestarios de la partida "ingresos varios" no deben emplearse para cubrir los gastos mencionados, es decir, los relacionados con la emisión de bonos de las Naciones Unidas y con la CNUURC y el cementerio en conmemoración de los caídos al servicio de las Naciones Unidas en Corea.

En segundo lugar, las Potencias occidentales y sus aliados no deben insistir en que se les amorticen los bonos de las Naciones Unidas que tengan, puesto que los fondos se emplearon para financiar operaciones militares en las que las Naciones Unidas se vieron ilegalmente envueltas por dichas Potencias. En el caso de países en desarrollo que tengan de esos bonos, se puede efectuar el rescate mediante contribuciones voluntarias, puesto que sería impropio aplicar la misma norma a países desarrollados y en desarrollo. No deben alcanzar a estos últimos ni la responsabilidad ni las pérdidas por operaciones impuestas a las Naciones Unidas por las Potencias occidentales. Además, teniendo en cuenta la aguda escasez de fondos para el desarrollo económico de los países en desarrollo, sería impropio no reembolsarles las sumas que hayan invertido en bonos de las Naciones Unidas.

En tercer lugar, la Organización debe aprobar la propuesta de que los gastos de asistencia técnica se excluyan del presupuesto ordinario y de que los Estados Miembros se comprometan a aumentar sus contribuciones al PNUD en una suma igual a sus contribuciones al programa ordinario de asistencia técnica. La cuestión de las monedas en que deban hacerse las contribuciones al PNUD debe dejarse a la discreción de los Estados que hacen contribuciones voluntarias.

Las opiniones del representante de Polonia en el Comité Especial sobre el problema del déficit global y la cuestión de la recuperación financiera pueden resumirse como sigue:

En primer lugar, para asegurar la elaboración de una estructura presupuestaria y financiera sólida y convenida con respecto a la cual no haya retenciones, es necesario resolver el problema que constituye la raíz del déficit cumulativo anual.

En segundo lugar, es necesario excluir del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas las siguientes partidas, cuya inclusión se decidió en violación de disposiciones básicas de la Carta:

a) La emisión de bonos relacionados con las operaciones para el mantenimiento de la paz en el Congo y en el Oriente Medio,

b) La CNUURC,

c) El cementerio en conmemoración de los caídos al servicio de las Naciones Unidas en Corea.

Polonia no reconoce los gastos hechos por concepto de esas partidas. Por lo tanto, no puede convenir en la propuesta de que dichas partidas se financien con cargo a ingresos varios, que constituyen una parte integrante del presupuesto. En cuanto a la financiación de esas partidas, Polonia comparte las opiniones expresadas por el representante de la URSS.

En tercer lugar, es necesario asimismo suprimir del presupuesto ordinario la partida con cargo a la cual se financian los programas técnicos en el presente. El presupuesto ordinario debe usarse exclusivamente para cubrir gastos administrativos, en tanto que los programas de asistencia técnica, así como todas las otras actividades operacionales de las Naciones Unidas, deben financiarse mediante contribuciones voluntarias hechas al PNUD. Polonia está dispuesta a hacer una contribución adicional al PNUD para compensar la suma que actualmente aporta al presupuesto ordinario para los programas técnicos.

IV. EL PASADO: ELIMINACION Y FINANCIACION DEL DEFICIT PASADO

17. El Comité Especial también pidió y examinó información sobre el déficit a corto plazo de las Naciones Unidas. Los cálculos actuales fueron preparados sobre la base de las definiciones y los acuerdos a que llegó el Comité Especial de Expertos encargado de examinar las finanzas de las Naciones Unidas y de los organismos especializados en 1966. Dichos cálculos fueron incluidos en el primer informe de ese Comité 1/. En el informe se calculó asimismo un "déficit A" y un "déficit B", y la diferencia entre esas dos sumas reflejaba la divergencia de puntos de vista en relación con las "cuentas de superávit".

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo primer período de sesiones, Anexos, tema 80 del programa, documentos A/6289 y Add.1 y 2.

18. Este déficit (llamado habitualmente el "déficit a corto plazo" de las Naciones Unidas) fue actualizado por el representante del Secretario General al 31 de diciembre de 1972, presumiblemente la fecha y la suma en relación con las cuales habría que encontrar una solución eficaz. La suma estimada del "déficit A" para fines de 1972 es de 53,1 millones de dólares; la del "déficit B" de 69,8 millones de dólares. En el anexo I del presente informe se indican las fuentes del déficit. Sin embargo, posteriormente a las definiciones y los acuerdos alcanzados en 1966, se ha planteado la situación relativa al importe de las cuotas de China, que no han sido pagadas por períodos anteriores al 25 de octubre de 1971. Esas cuotas registradas ascienden a 16,6 millones de dólares y sobre las mismas tendrá que resolver la Asamblea General. El Secretario General informó que la República Popular de China ha manifestado que no está obligada a pagarlas. Pero esas sumas constituyen cuotas y gastos de las Naciones Unidas que también deben ser financiados y que, por lo tanto, forman parte del déficit a corto plazo. Si se agregan esas sumas a los déficit citados precedentemente, los importes correspondientes a los déficit "A" y "B" serían de 69,7 y 86,4 millones de dólares, respectivamente. El Comité observa que el Secretario General no tiene, por supuesto, autoridad para prorrogar el consenso de 1966 y que tampoco implican tal cosa las cifras del déficit "A" y del déficit "B", citadas anteriormente. En lo tocante a la deuda atribuida a China que mencionó el Secretario General, el representante de la Unión Soviética en el Comité Especial manifestó que la Unión Soviética no pensaba participar en la cancelación de dicha deuda y que sería totalmente lógico que los diversos Estados Miembros de las Naciones Unidas que habían apoyado la "presencia ilegal del régimen de Chiang Kai-shek" en la Organización durante tanto tiempo tomasen a su cargo la liquidación de tal deuda.

19. Hubo acuerdo general en el Comité Especial en que la mayor parte del déficit se podría eliminar sólo mediante contribuciones voluntarias de los Estados Miembros o mediante la cancelación de obligaciones incluidas en el déficit a corto plazo. En sus exposiciones en el seno del Comité Especial, el Presidente y varios otros miembros hicieron hincapié sobre la responsabilidad colectiva de todos los Estados Miembros en tal sentido. Subrayaron que todos deben estar dispuestos a aceptar ciertos sacrificios, financieros o de otra índole, a fin de asegurar un futuro sólido y viable a las Naciones Unidas. A ese respecto, a juicio de uno de los miembros del Comité Especial, para lograr una solución satisfactoria del problema era necesario un acuerdo entre los miembros permanentes del Consejo de Seguridad. Sobre el particular, otro miembro del Comité Especial señaló que la mayor parte del déficit de las Naciones Unidas era resultado de actividades contrarias a la Carta de las Naciones Unidas llevadas a cabo con la participación de ciertos miembros permanentes del Consejo de Seguridad.

20. El concepto de que los propios Estados Miembros tendrán que liquidar el déficit de la Organización no es nuevo. El Comité Especial de Expertos llegó a esa misma conclusión hace ocho años. Veintitrés gobiernos han contribuido ya alrededor de 26,2 millones de dólares con tal propósito, que han sido utilizados para pagar gastos o reducir el déficit. El ex Presidente de la Asamblea Hambro y el ex Secretario General U Thant llegaron también a la conclusión de que se debían recibir contribuciones voluntarias. Además, se considera que, en general, los Miembros de la Organización comparten ese punto de vista.

21. El problema es que las contribuciones voluntarias pagadas a la Cuenta Especial de las Naciones Unidas, aportadas para ayudar a restablecer la solvencia de las Naciones Unidas, se hicieron principalmente en 1965 y 1966. En 1971 se efectuó una nueva contribución voluntaria de 3,9 millones de dólares para ese fin. La lista completa de los Estados Miembros que han hecho contribuciones o las han prometido figura en el anexo I. El Comité Especial tuvo también la satisfacción de enterarse de que, en el actual período de sesiones de la Asamblea General, los Emiratos Arabes Unidos también se han comprometido a hacer una contribución voluntaria con ese propósito. No obstante, como se puede observar en las cifras sobre el déficit a corto plazo que figuran en el párrafo 18 supra, lo que se necesita ahora, en el actual período de sesiones de la Asamblea General, son compromisos adicionales de importancia, directamente relacionados con el actual déficit a corto plazo. Es menester salir rápidamente de la situación de inacción mediante la afluencia de las sumas requeridas en contribuciones en efectivo o en obligaciones canceladas.

22. Además de las obligaciones especificadas en los párrafos 17 a 21 supra, es decir, el "déficit a corto plazo", las Naciones Unidas tienen obligaciones a largo plazo que serán exigibles en el período comprendido entre 1973 y 1990. De ellas, las más importantes son la representada por los 35,1 millones de dólares aproximadamente por concepto de amortización del principal de los préstamos para construcciones en Nueva York y Ginebra y la que entraña 113,8 millones de dólares para la amortización de los bonos de las Naciones Unidas. También habrá que pagar los intereses devengados por esas obligaciones, salvo en el caso del préstamo para la Sede, que no devenga ninguno. Algunos miembros del Comité Especial se oponen, como cuestión de principio, a que se califique de obligaciones las sumas citadas correspondientes a los bonos de las Naciones Unidas.

V. NUEVAS MEDIDAS EN EL ACTUAL PERIODO DE SESIONES

23. Al presentar este informe, el Comité Especial no ha podido formular una posición común sobre la cuestión de resolver la situación financiera de las Naciones Unidas, pues no se llegó a establecer un parecer común entre los miembros del Comité; sin embargo, en el informe se enuncian propuestas que cuentan con el apoyo de una mayoría de sus miembros y propuestas y opiniones de otros miembros. No obstante, todavía se necesitan más exámenes y la orientación de la Asamblea General con respecto a las ideas expresadas o a nuevos elementos que pueden agregarse para lograr una solución.

24. El Comité Especial está dispuesto a seguir prestando su asistencia durante el actual período de sesiones, si la Asamblea General así lo desea. A los efectos de contar con tiempo para una respuesta ponderada, sería menester que el Comité Especial recibiera en fecha relativamente temprana toda nueva indicación u opinión de la Asamblea General.

25. A este respecto, el Comité Especial señala nuevamente a la atención la declaración formulada por el Secretario General en la Quinta Comisión el 29 de septiembre de 1972 (véase el párr. 9 supra). En particular, el Comité Especial ha observado el llamamiento del Secretario General a la adopción de medidas definitivas para resolver las dificultades financieras de la Organización en el actual período de sesiones.

ANEXO I

ANÁLISIS DEL DÉFICIT A CORTO PLAZO DE LAS NACIONES UNIDAS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1972

(Calculado en millones de dólares EE.UU.)

	<u>Déficit "A"</u>	<u>Déficit "B"</u>
1. <u>Presupuesto ordinario y Fondo de Operaciones</u>		
Cantidades retenidas por los Estados Miembros que, debido a posiciones de principio, no han participado en la financiación de ciertas partidas del presupuesto ordinario	<u>37,4</u>	<u>37,4</u>
2. <u>Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas (FENU)</u>		
Contribuciones voluntarias condicionales recibidas, reembolsables a los gobiernos	0,6	0,6
Obligaciones contraídas en exceso de las cuotas, contribuciones voluntarias e ingresos varios disponibles	38,9 ^{a/} ^{b/}	38,9 ^{a/} ^{b/}
<u>Menos:</u> Financiado con cargo a los bonos de las Naciones Unidas	(8,1)	(8,1)
Financiado con cargo a la Cuenta Especial de las Naciones Unidas, resolución 2115 (XX) de la Asamblea General	<u>(3,9)</u>	<u>(3,9)</u>
Obligaciones netas contraídas en exceso de los fondos disponibles	<u>27,5</u>	<u>27,5</u>
3. <u>Operación de las Naciones Unidas en el Congo (ONUC)</u>		
Contribuciones voluntarias condicionales recibidas, reembolsables a los gobiernos	1,6	1,6
Obligaciones contraídas en exceso de las cuotas, contribuciones voluntarias e ingresos diversos disponibles	48,4 ^{a/} ^{c/}	48,4 ^{a/} ^{c/}
<u>Menos:</u> Financiado con cargo a los bonos de las Naciones Unidas	<u>(35,9)</u>	<u>(35,9)</u>
Obligaciones netas contraídas en exceso de los fondos disponibles	<u>14,1</u>	<u>14,1</u>
4. <u>Déficit "A" bruto total</u>	79,0	79,0

ANEXO I (continuación)

	<u>Déficit "A"</u>	<u>Déficit "B"</u>
5. <u>Menos:</u> Contribuciones y promesas de contribuciones voluntarias a la Cuenta Especial de las Naciones Unidas	<u>25,9^{d/}</u>	<u>25,9^{d/}</u>
6. <u>Déficit "A" neto</u>	<u>53,1</u>	<u>53,1^{e/}</u>
7. <u>Más:</u> Cantidades que deben reembolsarse o acreditarse a Estados Miembros con cargo a las cuentas de superávit por contribuciones:		
a la FENU		1,1
a la ONUC		<u>15,6</u>
8. <u>Déficit "B" neto</u>		<u>69,8^{e/}</u>

a/ Las cantidades antes indicadas incluyen un margen de 1,7 millones de dólares para tener en cuenta los ajustes de monedas.

b/ Las cantidades antes indicadas tienen en cuenta las solicitudes de reembolso recibidas de los gobiernos pero aún no aceptadas por las Naciones Unidas respecto de la asistencia suministrada a la FENU, por valor de aproximadamente 600.000 dólares. También se ha incluido en las cifras mencionadas un crédito para los gastos reembolsables acerca de los cuales no se han recibido solicitudes de los gobiernos, calculados en 300.000 dólares para la FENU.

c/ Se han tenido en cuenta los gastos reembolsables para los que se recibieron solicitudes de reembolso que aún no han sido aceptadas y para el cálculo de las solicitudes de reembolso respecto de servicios prestados por los gobiernos a la ONUC por valor de 3 millones de dólares.

d/ Véase el cuadro siguiente para un análisis de las contribuciones voluntarias recibidas y prometidas para la Cuenta Especial de las Naciones Unidas.

e/ Además, las cuotas no pagadas de 16,6 millones de dólares correspondientes al Gobierno de China por períodos anteriores al 25 de octubre de 1971 también tendrán que ser financiadas y, por lo tanto, forman parte del déficit a corto plazo. Sumado ese importe, el déficit "A" aumentaría a 69,7 millones de dólares y el déficit "B" a 86,4 millones de dólares.

ANEXO I (continuación)CuadroANALISIS DE LAS CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS RECIBIDAS Y
PROMETIDAS PARA LA CUENTA ESPECIAL DE LAS NACIONES UNIDAS
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1972

	<u>Suma</u> <u>Recibida</u>	<u>Suma</u> <u>Prometida</u>
	(Dólares EE.UU.)	
Contribuciones voluntarias:		
Canadá	3 871 769	
Dinamarca	987 766	
Egipto	50 000	
Finlandia	507 865	
Francia	3 900 000	
Ghana		20 000
Grecia	50 000	
Islandia	80 000	
Italia	1 499 755	
Jamaica	10 000	
Japón	2 500 000	
Kuwait	250 000	250 000
Liberia	8 000	
Malí	4 990	
Malta	9 000	
Nigeria	20 000	
Noruega	678 136	
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	9 527 943	
Sudán		100 000
Suecia	2 000 000	
Túnez	5 000	
Uganda	19 000	
Yugoslavia	100 000	
Zaire	100 000	
Zambia	14 000	
Sumas recibidas de los gobiernos	<u>26 193 224</u>	
Sumas prometidas pero aún no pagadas por los gobiernos		370 000

ANEXO I (continuación)Cuadro (continuación)

	<u>Suma</u> <u>Recibida</u>	<u>Suma</u> <u>Prometida</u>
	(Dólares EE.UU.)	
<u>Más:</u>		
Contribuciones públicas	47 267	
Otros ingresos	28 257	
	<u>75 524</u>	
Ingreso procedente de las inversiones (Hasta el 31 de diciembre de 1971)	2 949 413	
Durante 1972	<u>259 723*</u>	
Total de ingresos y contribuciones públicas	<u>3 284 660</u>	
Total de cantidades recibidas y de ingresos	<u>29 477 884</u>	
<u>Menos:</u>		
Cantidades por las que se abrieron créditos para la operación de la Fuerza de Emergen- cia de las Naciones Unidas, en cumplimiento de la sección II de la resolución 2115 (XX)	<u>3 911 000</u>	
Total neto de cantidades recibidas y de ingresos		<u>25 566 884</u>
Total disponible estimado para el déficit a corto plazo		<u>25 936 884</u>

* Intereses acumulados al 31 de diciembre de 1972 (estimados).

ANEXO II

CUOTAS DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE LAS NACIONES UNIDAS QUE TODAVIA NO HAN SIDO PAGADAS Y CUOTAS CORRESPONDIENTES A ALGUNAS OTRAS PARTIDAS QUE SIGUEN SIN SER PAGADAS, PRINCIPALMENTE POR RAZONES DE PRINCIPIO, AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1972 a/

(En dólares EE.UU.)

ESTADOS MIEMBROS	PRESUPUESTO ORDINARIO			
	De 1972	De años anteriores	FENU	ONUC
1. Afganistán	17 808 00	-	29 498 50	37 603 50
2. Albania	70 788 00	70 381 77	45 299 00	43 602 00
3. Alto Volta	70 788 00	19 432 63	19 936 00	14 145 00
4. Arabia Saudita	-	-	74 890 00	69 487 00
5. Argelia	-	-	8 932 00	-
6. Argentina	-	-	-	-
7. Australia	-	-	63 227 00 <u>b/</u>	-
8. Austria	-	-	-	-
9. Barbados	-	-	-	-
10. Bélgica	-	-	144 583 00 <u>c/</u>	-
11. Bhután	-	-	-	-
12. Birmania	-	-	-	-
13. Bolivia	70 788 00	135 318 00	41 905 00	34 833 40
14. Botswana	-	-	-	-
15. Brasil	1 415 765 00	18 594 00	-	248 837 50
16. Bulgaria	318 547 00	354 025 55	181 155 00	190 746 00
17. Burundi	70 788 00	32 659 33	11 278 00	10 471 00
18. Camerún	70 788 00	2 169 00	1 689 00	-
19. Canadá	-	-	-	-
20. Colombia	336 244 00	305 768 83	-	-
21. Congo	70 788 00	16 649 10	9 245 33	9 938 00
22. Costa de Marfil	-	-	1 689 00	-
23. Costa Rica	70 788 00	18 230 90	-	-
24. Cuba	283 153 00	187 513 85	249 811 00	260 259 00
25. Chad	70 788 00	81 036 90	8 385 39	9 832 23
26. Checoslovaquia	1 592 736 00	156 654 40	1 814 845 00	2 759 408 00
27. Chile	353 941 00	301 648 00	165 903 00	224 847 00
28. China	7 078 828 00 <u>a/</u>	16 759 541 21	5 274 569 50	6 687 206 50
29. Chipre	-	-	-	-
30. Dahomey	70 788 00	49 664 24	5 529 91	6 993 81
31. Dinamarca	-	-	-	-
32. Ecuador	70 788 00	135 318 98	10 129 30	4 120 29
33. Egipto	318 547 00	-	351 946 00	48 387 00
34. El Salvador	70 788 00	62 730 00	7 411 00	3 349 00
35. España	-	-	1 089 981 00	985 159 00
36. Estados Unidos de América	14 519 286 37	-	1 188 096 00	-
37. Etiopía	-	-	-	-
38. Fiji	-	-	-	-
39. Filipinas	548 610 00	-	15 631 50	-
40. Finlandia	-	-	-	-
41. Francia	4 707 507 00	-	765 655 00 <u>c/</u>	17 031 152 00
42. Gabón	52 138 00	-	-	-
43. Gambia	70 788 00	13 632 80	-	-
44. Ghana	123 880 00	-	-	-
45. Grecia	58 349 00	-	-	-
46. Guatemala	26 256 00	-	-	38 209 00
47. Guinea	70 788 00	135 318 14	19 410 00	9 938 00
48. Guinea Ecuatorial	70 788 00	62 730 00	-	-
49. Guyana	70 624 11	-	-	-
50. Haití	70 788 00	135 297 95	25 661 00	33 915 50
51. Honduras	70 788 00	26 759 01	-	5 676 50
52. Hungría	849 459 00	448 396 00	898 298 00	995 024 00
53. India	187 544 50	-	-	-
54. Indonesia	495 518 00	-	-	-
55. Irak	123 880 00	-	100 407 00	22 362 00

ANEXO II (continuación)

ESTADOS MIEMBROS	PRESUPUESTO ORDINARIO		FENU	ONUC
	De 1972	De años anteriores		
56. Irán	-	-	-	-
57. Irlanda	-	-	-	-
58. Islandia	-	-	-	-
59. Israel	234 893 00	-	-	-
60. Italia	237 235 21	-	-	-
61. Jamaica	-	-	-	-
62. Japón	-	-	-	-
63. Jordania	70 788 00	-	45 299 00	43 602 00
64. Kenia	70 788 00	-	-	-
65. Kuwait	-	-	-	-
66. Laos	70 788 00	-	-	-
67. Lesotho	-	-	-	-
68. Líbano	-	-	19 850 00	12 108 02
69. Liberia	-	-	-	-
70. Luxemburgo	-	-	-	-
71. Madagascar	-	-	-	-
72. Malasia	-	-	-	-
73. Malawi	4 844 62	-	-	-
74. Maldivas	-	-	-	-
75. Malí	70 788 00	73 899 84	5 469 00	24 259 00
76. Malta	-	-	-	-
77. Marruecos	-	-	-	-
78. Mauricio	-	-	-	-
79. Mauritania	70 788 00	29 967 25	-	17 215 00
80. México	-	-	679 491 00	786 193 00
81. Mongolia	39 457 13	-	12 387 00	17 215 00
82. Nepal	70 788 00	6 474 02	-	-
83. Nicaragua	70 788 00	114 540 25	-	33 915 50
84. Níger	36 852 07	-	1 906 00	-
85. Nigeria	-	-	-	-
86. Noruega	-	-	-	-
87. Nueva Zelanda	-	-	-	-
88. Países Bajos	-	-	-	-
89. Pakistán	284 071 64	-	-	-
90. Panamá	20 788 00	-	15 648 00	33 915 50
91. Paraguay	70 788 00	133 934 50	31 661 00	24 229 00
92. Perú	176 971 00	299 648 82	77 441 01	89 183 50
93. Polonia	1 428 820 86	-	2 528 364 00	2 466 010 00
94. Portugal	283 153 00	115 602 82	-	201 673 00
95. Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	-	-	283 299 19	-
96. República Árabe Libia	-	-	1 689 00	-
97. República Árabe Siria	70 788 00	118 986 00	46 654 00	20 379 00
98. República Centroafricana	70 788 00	111 547 48	2 256 00	6 589 00
99. República Dominicana	70 788 00	135 318 00	22 898 00	54 503 00
100. República Khmer	9 456 07	-	1 689 00	-
101. República Socialista Soviética de Bielorrusia	884 853 00	377 097 80	911 964 00	1 357 881 00
102. República Socialista Soviética de Ucrania	3 309 352 00	565 966 20	3 476 580 00	5 185 697 00
103. República Unida de Tanzania	71 478 00	-	-	-
104. Rumania	637 095 00	292 402 00	682 212 00	641 015 00
105. Rwanda	70 788 00	5 510 00	11 278 00	10 471 00
106. Senegal	70 788 00	39 643 02	9 814 00	20 418 00
107. Sierra Leona	70 788 00	29 621 46	2 469 00	-
108. Singapur	-	-	-	-
109. Somalia	138 46	-	11 191 00	17 445 07
110. Sri Lanka	-	-	-	-

ANEXO II (continuación)

ESTADOS MIEMBROS	PRESUPUESTO ORDINARIO		FENU	ONUC
	De 1972	De años anteriores		
111. Sudáfrica	955 642 00	407 004 68	80 862 00 e/	1 503 337 00
112. Sudán	-	-	89 332 00	5 860 00
113. Suecia	-	-	-	-
114. Swazilandia	70 788 00	-	-	-
115. Tailandia	-	-	9 026 00	-
116. Togo	70 788 00	5 612 64	16 174 00	25 324 50
117. Trinidad y Tabago	-	-	-	-
118. Túnez	-	-	-	-
119. Turquía	-	-	-	-
120. Uganda	70 810 00	7 124 00	9 589 00	10 471 00
121. Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	25 094 443 00	10 928 897 30	27 665 631 00	39 223 085 00
122. Uruguay	123 880 00	268 723 00	54 388 00	97 662 00
123. Venezuela	725 581 00	626 979 00	32 297 80	-
124. Yemen	70 788 00	37 695 00	45 299 00	43 602 00
125. Yemen Democrático	70 788 00	-	-	-
126. Yugoslavia	39 489 00	-	7 598 00	333 269 00
127. Zaire	71 092 00	1 000 00	-	-
128. Zambia	70 788 00	-	-	-
TOTAL	70 696 597 04	34 262 665 67	49 516 706 73	82 092 029 32
	104 959 262 71			
<u>Menos CHINA</u>	6 718 353 00 a/			
	<u>98 240 909 71</u>			

a/ Todas las contribuciones y todos los pagos recibidos de Estados Miembros han sido registrados por las Naciones Unidas de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y el Reglamento Financiero de las Naciones Unidas, con la excepción que figura en la nota d/ infra.

b/ Representa un prorrateo adicional del 25% para la FENU con fines de reserva para 1967.

c/ Representa un prorrateo adicional del 25% para la FENU con fines de reserva para 1965, 1966 y 1967.

d/ La República Popular de China ha hecho pagos para el presupuesto ordinario por un total de 6.718.353 dólares, que según se ha manifestado, corresponden a 1972 y que no han sido reflejados en esta cifra. Este importe ha sido mantenido en suspenso (y aparece como una deducción del total al pie del presente cuadro) y será registrado después de que la Asamblea General, en su actual período de sesiones, haya tenido tiempo de considerar la cuestión.

e/ Incluye 65.377 dólares que representan un prorrateo adicional del 25% para la FENU con fines de reserva para 1965, 1966 y 1967.

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre librairie ou adressez-vous à: Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Приводите справки об изданиях в нашем книжном магазине или ищите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
